SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020–00409** de EDGAR DANILO ARDILA ARDILA contra LA NACIÓN MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, asignada por reparto en 11 folios del expediente digital. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión al respecto se hace el siguiente estudio:

1. No se acreditó con la presentación de la demanda que simultáneamente se haya enviado copia de la misma y de sus anexos a la parte demandada, por lo que deberá proceder de conformidad con lo previsto en el art. 6 del Decreto 806 de 2020, puesto que la notificación que se envió de conformidad con el anexo adjunto con la demanda indica que se trata de la demanda de EFRAIN BERNAL RAQUIRA, quien no corresponde al demandante.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **CINCO (5) DÍAS** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al Doctor Víctor Julio Arias identificado con C.C. 3.207.953 y portador de la T.P. 75.760 del C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 019 FIJADO HOY 23 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria